

LAS RELIGIOSAS DEL “Rebaño de María” EN BARCARROTA



Martín Domínguez Lázaro
Juan González Benegas

LAS RELIGIOSAS DEL "REBAÑO DE MARÍA" EN BARCARROTA



**MARTÍN DOMÍNGUEZ LÁZARO
JUAN GONZÁLEZ BENEGAS**

El texto que contiene esta publicación pertenece, íntegramente, al libro LA EDUCACIÓN DE BARCARROTA, cuyos autores son Martín Domínguez Lázaro y Juan González Benegas. A éste último, en nombre de los antiguos alumnos del Colegio "Santiago Apóstol", agradecemos su amable disposición para la utilización de dicho trabajo.

*LA EDUCACIÓN EN BARCARROTA fue editado en 1999 por la Diputación Provincial de Badajoz.
Las fotografías corresponden a la colección de la revista EL JACHO de Barcarrota.*

La aparición de este trabajo viene motivada con el objeto de servir de homenaje a todas las Hermanas del Rebaño de María que, durante tantos años, pasaron por el Centro que poseían en la localidad de Barcarrota y donde hicieron todo lo posible para educar a los miles de niños que pasaron por sus aulas.

Las primeras hermanas llegaban a Barcarrota el 16 de julio de 1949. Éstas provenían de Cádiz, en cuya ciudad se encuentra la casa principal, fundada por Sor María de la Encarnación Carrasco, que en la iglesia de los Capuchinos tomaba el hábito religioso de Terciarias Franciscanas de manos del Rvdo. P. Andrés Carrogio.

Así comienza el Instituto del "Rebaño de María", iniciando esta pequeña Comunidad una vida nueva en su espiritualidad y enfoque social. Su acción apostólica se centrará, por ahora, en la instrucción y formación de niñas y adultas.

La Madre Encarnación de San Francisco de Asís quería para su Instituto la forma de vida evangélica que el poverello de Asís trazara a sus seguidores, cuando fundó la Orden Seráfica. Su anhelo constante de seguir a Cristo en pobreza, humildad y servicio a todos, lo realizará esta fundadora viviendo al estilo franciscano¹.

Sin embargo, su trayectoria no fue un camino lleno de rosas. La falta de medios económicos, que para la madre Encarnación nunca fue un obstáculo, hace que el resto de la comunidad se desanime y la deje sola, el día 10 de diciembre de 1879, casi en total abandono.

Su soledad es grande pero no la arredra. Empieza a buscar alimentos y ropas para las niñas más necesitadas y manifiesta al Padre Medina su deseo de recogerlas. Éste, aunque veía que era una

empresa bastante ardua para las fuerzas humanas de una persona, persuadido de que actuaba inspirada por Dios, le deja plena libertad para que desarrolle la obra que se proponía. La misión de tutela hacia estas niñas la realizaba la Madre Encarnación con su confianza puesta en la maternal protección de María².

Por su excesivo y penoso trabajo cayó enferma y tuvo que reposar, convaleciendo de una pulmonía. En su humildad se sentía culpable, y le era duro tener que abandonar a las niñas pobres. Mas una vez restablecida, no duda en continuar adelante con la empresa que la Virgen le encomendara.

La Madre Encarnación tomó como protector de su empresa al Beato Diego José de Cádiz, y a él acudía encomendándole las más urgentes necesidades. La confianza que había puesto en él no fue frustrada, ya que en varias ocasiones le hizo sentir su protección de forma extraordinaria. Como el donativo que un joven le proporcionó misteriosamente para pagar el alquiler de la casa donde estaban ubicadas³.

Pero las dificultades y penurias continuaban, hasta tal punto que el Padre Medina, viéndolas carecer de lo más necesario, pensara que no podrían continuar en esa situación y decidió retirar su apoyo a la pequeña comunidad, pero ella no se rinde y prosigue con su laudable tarea.

En 1884, ya había cuatro hermanas del Rebaño de María que trabajaban y cuidaban de las niñas, pero el 12 de aquel año muere la más joven, Natividad Manzini, lo que supuso otro duro golpe para la Comunidad naciente.

El 27 de enero de 1887, moría Dña. María Dolores Aguirre Larraonda, y deja en su testamento la casa nº 12 de la calle Colón, para que se instalara en ella la comunidad del

Rebaño de María y las niñas acogidas por la fundadora. Los descos de la gencrosa señora no pudieron cumplirse y se instalaron en la calle Costa Rica, nº 5, que fue ocupada por la recién fundada Congregación, el 10 de agosto de 1887. Actualmente esta mora es la Generalicia de la Orden.



El 2 de febrero de 1891, fueron aprobadas por el señor Obispo las primeras Constituciones de la obra, las cuales habían sido redactadas por el Padre Medina, conforme a la Regla de la Tercera Orden Franciscana, con la finalidad de que encauzaran la vivencia del Evangelio en el nuevo Instituto⁴.

En este proyecto de vida en común, los Fundadores plasman el espíritu que debían animar a las religiosas del Rebaño de María, espíritu que ha de llevarlas a buscar en todo la Gloria de Dios,

siguiendo a Cristo en el servicio hacia los necesitados y procurando la edificación de los demás con el testimonio de la propia vida. Y la Virgen María debe ser Madre y modelo para todas las hermanas de esta Congregación.

El tiempo pasa y la nueva Comunidad crece. El número de hermanas permite atender a otras necesidades y se abre la "Casa de la Merced" para la promoción de adultas. Surgen las primeras fundaciones en varios puntos de Andalucía. La primera, fuera de Cádiz, se ubica en el Puerto de Santa María, le siguen otras en Medina Sidonia, Puebla de Cazalla, Arahál, La Campana, Palma del Condado, Ubrique, Sevilla, para atender enfermos y ancianos⁵.

El 24 de diciembre de 1908, moría el Padre Medina, colaborador y cofundador de la Congregación. Con esta muerte la obra quedaba huérfana y privada de uno de sus grandes mentores e impulsores.

En 1915 la fundadora Madre Encarnación perdía la visión totalmente, suceso que va a acatar con la mayor serenidad, aceptándolo generosamente, como si fuera voluntad expresa del Padre Celestial. Este hecho la va a apartar de su actividad normal.

Después de dos años, ciega y absorta en la contemplación del Sumo Bien, haciendo recomendaciones a su hijas y enseñándolas a proseguir con fidelidad por el camino de humildad y sencillez, el 24 de noviembre de 1917 entrega su alma a Dios, habiendo cumplido en todo momento su santa voluntad, y quedando de paradigma y ejemplo para las generaciones venideras⁶.

Según consta en las mismas constituciones, el fin especial de esta Congregación es "Dar gloria a Dios, difundiendo su

conocimiento y amor en la tierna infancia y dedicándose a las obras de beneficencia", (CC. de los Fundadores, cap. 1). Son, pues, obras propias de la Congregación: la formación integral de las niñas, especialmente pobres, huérfanas y necesitadas, acogiendo a las que carezcan de hogar como hacía la Madre Fundadora. Asimismo la promoción de jóvenes y adultas en clases nocturnas y cualquier obra caritativa, apostólica y social recomendada por la Santa Sede a las Congregaciones religiosas femeninas, tanto entre católicos como entre cristianos o no cristianos. Tales servicios podrán prestarlos las hermanas e las casas donde moren o en otros centros⁷.

Con este espíritu abnegado y altruista las hermanas del Rebaño de María se presentaron en Barcarrota el 16 de julio de 1949, día de la Virgen del Carmen, patrona del mar, con la finalidad de desplegar su labor docente, apostólica y humanística, y redactaban un documento que reza así:

CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE ENCARGAN LAS RELIGIOSAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DEL "REBAÑO DE MARÍA" DE CÁDIZ DE LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO TITULADO SAN JOSÉ Y SAN ANTONIO DEL PUEBLO DE BARCARROTA (Badajoz)

1º Las religiosas del Rebaño de María observarán las reglas de su Instituto, sin que se les pueda obligar a variarlas ni modificarlas, bajo la inmediata dirección de la Superiora Local y la alta vigilancia de la M. Rvda. Madre General y del Rvmo. Prelado Diocesano.

2º Se harán a la fundación de Barcarrota, donación el Sr. Don José Mendoza, cuyo patronato principal corresponde al Excmo. Sr. Obispo de Badajoz, a quien fueron otorgados los bienes fundacionales por escritura pública, el cual tendrá como

representante local al Rvdo. Señor Cura Párroco o Encargado, que por tiempo fuere, de la Parroquia de Nuestra Señora del Soterraño, en cuya feligresía radica esta Pía Fundación.

3º La casa, destinada para la Comunidad, fue cedida por el fundador. Las religiosas que se instalarán, ocupando las habitaciones de la planta baja con clausura absoluta, cuidarán de la conservación del edificio, haciendo las reparaciones necesarias y, si con el tiempo fuera necesaria alguna reparación extraordinaria, se deducirá su importe de las rentas del capital de la fundación, a no ser que alguna persona bienhechora o por otros medios se procurara realizarlo.

4º Tomarán bajo su dirección el colegio que llevará los nombres de "San José y San Antonio" en memoria de los fundadores, instalado en la parte alta del edificio, en la cual se tendrá una clase diurna para sesenta niñas pobres y otras de adultas, según voluntad del mismo, donde trabajarán las Religiosas con gran celo no sólo en la enseñanza educativa sino en los conocimientos religiosos, inculcando a las niñas la piedad, el santo Temor de Dios y el fiel cumplimiento de todos los deberes religiosos, familiares y sociales.

5º Las hermanas podrán extender su radio de acción a otras clases, que serán sostenidas mediante cuota mensual para ayuda y atenciones a las citadas religiosas.

6º El número de remas que han de formar la Comunidad será el de seis por los menos, si para atender a las cales, de pago, fuera necesario mayor número, lo procurará la M. Rvda. Madre General, para que nunca la enseñanza retribuida pueda redundar en perjuicio e las clases gratuitas y servicio de los pobres.

7º La Comunidad será atendida con la renta del capital de doscientas mil pesetas nominales, la cual será entregada por el

Administrador del erario diocesano, en la forma que se determina en el decreto de aceptación de esta fundación.

8° La capilla se instalará en las habitaciones ya preparadas para ello y será semipública.

9° El nombramiento del Capellán lo hará el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, que como nómina inicial tendrá la renta del capital de cincuenta mil pesetas anuales asignadas por el fundador para tal fin.

10° Las hermanas se harán cargo de preparar diariamente las comidas para los pobres, que serán repartidas a la hora del mediodía para cuyo efecto le será entregado por los Sres. Villanueva y Villanueva en especies, todo lo necesario para el fiel cumplimiento de esta obra tan caritativa y del agrado del Señor, entregando con este motivo además una ayuda económica para el sostenimiento de las Religiosas.

11° Será de cuenta del Patronato proveer a la Comunidad de todo el mobiliario y enseres, para el servicio de la misma, así como el mobiliario escolar de la clase de las niñas gratuitas.

12° La Superiora recibirá todos los enseres y mobiliarios que le sean entregados por el Patronato de la Fundación, bajo inventario duplicado y firmado por la Superiora y persona que represente dicha fundación, conservándose un ejemplar en cada una de las partes.

13° Los muebles y enseres que las hermanas adquieran, sea con fondo de la Comunidad o por donación particular a ellas, pertenecerán a las mismas y podrán disponer de ellos en cualquier momento con la ausencia de la Superiora; mas los que se entregaren para la fundación pertenecerán a ésta y se darán de alta en el inventario.

14° En las habitaciones situadas en el jardín de la casa, que ya están preparadas, se admitirán los enfermos, de acuerdo las religiosas y el Patronato de la Fundación, según las circunstancias lo permitan⁸.

Como acabamos de referir, el 16 de julio de 1949 se firmaban las capitulaciones, solicitando el asentamiento de la pequeña Comunidad, y el 17 de julio del año siguiente llegaba un escrito de la Delegación Administrativa de Enseñanza de la provincia de Badajoz, en estos términos:

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria me comunica lo siguiente: "Visto el expediente instruido a instancia de la Congregación HH. Terciarias Franciscanas, en petición de que se autorice el funcionamiento reglamentario de un Centro docente de carácter privado, que con el título de San José y San Antonio, sostienen en Barcarrota (Badajoz), calle Badajoz, 37" y considerando que se encuentra toda la documentación en regla, "esta Dirección General ha tenido a bien autorizar el funcionamiento reglamentario con carácter provisional, del expresado Centro de Enseñanza, bajo la Dirección de la Reverenda Madre Carmen Gómez Robles, con una clase unitaria para niñas con sujeción estricta a lo prevenido en dicha O. M. y las particulares prevenciones propuestas para este caso por la Inspección Provincial"⁹

El 15 de octubre e 1951, el Ministerio de Educación Nacional remite al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia de Badajoz una instancia, en la que mencionaba la autorización provincial y le confirmaba algunas modificaciones: "Esta Dirección General ha acordado el funcionamiento con carácter definitivo del Colegio de "San José y San Antonio", así

como el aumento de una clase de Música y otra de Labores que solicita, haciendo constar que habrá de ajustarse en todo lo expuesto a las prevenciones indicadas en la legislación vigente”¹⁰

Es sorprendente y curioso que la Inspección Provincial de Badajoz no comunicara esta resolución al precitado Colegio de Barcarrota hasta el 18 de enero del año siguiente. Y lo hace con un escrito muy breve en el que copia escuetamente el último párrafo del informe de Madrid. Una explicación podría ser el hecho de que durante este tiempo hubo cambio de Inspector-Jefe en la capital pacense.

En la corta existencia del mencionado Colegio “San José y San Antonio” en esta villa podemos distinguir dos etapas claramente diferenciadas: Una desde su llegada en 1949 a 1972, en la cual van a tener una actividad múltiple y variada.

Su misión principal en este periodo fue dedicarse a la instrucción y educación de las niñas. Igualmente se preocupan de instruir a las adultas, tanto en los rudimentos de las primeras letras como enseñando música y labores a las que lo demandaban.

Además de estas tareas formativas, se hicieron cargo de repartir diariamente una comida, costeada por los señores Villanueva, a las personas más necesitadas de la población, y que lo solicitaban a través del párroco, Pedro López. Estas traían un recipiente donde se les depositaba una cantidad proporcional al número de miembros de la familia.

Para llevar a término esta encomiable misión, había un señor que prestaba desinteresadamente sus servicios y se utilizaba una cocina de leña. Una hermana de la casa se encargaba de realizar el reparto de los alimentos por la puerta trasera del edificio.

Aparte de los comensales que venían cotidianamente, había otros casos de personas enfermas y necesitadas, que, por medio de

Cáritas, se les proporcionaba la comida necesaria, que solía ser una caldo y un poco de carne.

Generalmente, a estos convalecientes le extendían un vale semanal, que se le renovaba corrientemente durante el tiempo que lo necesitaran, siempre que lo pidieran y lo justificaran.

La reducida Comunidad, para hacer frente a los gastos de las obras de beneficencia que realizaban, contaron desde el principio con la donación del inmueble y cierta ayuda de alimentos y economías, cedidos por el fundador y una renta de doscientas mil pesetas anuales, que manejaba la diócesis. Además se crea un Patronato que será el encargado de proveer todos los útiles y enseres para el servicio de la fundación, así como el mobiliario escolar de la clase de niñas gratuitas.



Asimismo disfrutaron, desde los orígenes, las rentas de una donación que habían hecho unos benefactores de Barcarrota a la Diócesis pacense. Esta le fue transferida por un decreto del Obispado de Badajoz en el que se refiere que se acepte la Pía Fundación de carácter benéfico-docente, que se ubicará en la casa sita en la villa de Barcarrota.

A continuación exponen las condiciones bajo las cuales la Diócesis realiza el traspaso de la donación: "1º. Se declaran afectos a esta Pía Fundación y quedan espiritualizado tanto los títulos de la Deuda, Amortizable del Estado que nos fueron entregados por Don José Mendoza Botello... los cuales se han depositado en nuestro Erario Diocesano".

Igualmente indican la cantidad económica que debe recibir el Capellán de dicha Institución benéfica, y las cuatro funciones que obligatoriamente debía desempeñar. Estas eran las propias que efectuaban los sacerdotes de la época: decir misa, realizar las confesiones, dar pláticas, y organizar las novenas. Por último, las religiosas tendrán que cuidar de la conservación del inmueble con las prestaciones que reciban de personas bienhechoras o con los fondos asignados como propios.

En los años siguientes a la instalación en la población no tenemos noticias fehacientes que nos hablen de la marcha de la Comunidad. Suponemos que todo proseguía normal en su actividad cotidiana, con no pocas dificultades, como conlleva la subsistencia de cualquier empresa humana.

El documento principal y casi único que nos da referencias de ese periodo, es la instancia que D. Pedro Pereira Domínguez, Presbítero y Vicario Económico de la Parroquia de Santiago Apóstol y encargado de la de Santa María del Soterraño, dirige al Obispo de Badajoz, Doroteo Fernández y Fernández. En ella le habla de un

proyecto ambiciosos que quiere llevar a cabo para realizar su labor apostólica.

A continuación le expone el proyecto y le comenta cómo se podría obtener la subvención, y luego descende a la ubicación del complejo, en el solar del Colegio. "Que el lugar más estratégico para las obras es las traseras de una casa del Obispado, sita en la calle Badajoz, regentada hoy por las HH. Franciscanas del Rebaño de maría." Y da los argumentos para ello: "Por encontrarse la parte trasera en malas condiciones, debido al hundimiento de techos de las cuadras y desperfectos de las paredes que lindan con la carretera de Badajoz a Huelva". Y todo ello era por falta de recursos económicos: de lo cual fácilmente se deduce la penuria que estaban atravesando sus moradoras.

Y por último, expone el mencionado párroco: Que la construcción de estas obras cuentan con el entusiasmo de toda la feligresía, no sólo por la parte espiritual que representa, sino también por la promoción social a realizar con el taller de confección industrial, obra de estimable alivio económico para esta población tan necesitada¹¹.

Segundo periodo de funcionamiento

Así fue manteniéndose la institución benéfico-docente, hasta que en el año 1973 experimenta tales transformaciones y reformas que podemos decir que comienza una nueva andadura, la cual se prolonga hasta nuestros días. En ésta, las Hermanas van a centrar sus esfuerzos fundamentalmente en la Educación General Básica, ya que las otras necesidades, debido a la bonanza económica de los últimos años, se habían superado.

Además, al entrar en vigor la Ley General de Educación, este Colegio se unió al patronato parroquial existente desde 1955 en la población, el cual contaba con cuatro unidades. Pasan todas a centro privado subvencionado por el MEC y dieron, a partir del curso 1973-74, la 1ª y 2ª etapa de la EGB.

El 27 de marzo de 1973, D. Pedro Pereira Domínguez, como titular del Centro denominado "Graduado Patronato-Diocesano Escuelas Apóstol Santiago, asociado con "El Colegio San José y San Antonio", domiciliado en el llano de la Cruz y calle Calvo Sotelo, 31, escribía a la Delegación Provincial del MEC y le decía que en él se imparte la enseñanza correspondiente a los cursos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la Educación General Básica, y desea acogerse a lo establecido en la Orden Ministerial, de 2 de febrero de 1973, para recibir las subvenciones. Es decir, que en esta época ya formaban una sola entidad, aunque con distinta ubicación.

En aquellos momentos estaban funcionando 5 unidades, cuatro del Patronato y una privada; pero, a su vez, le decían que el curso siguiente 1973-74 iban a funcionar 7 unidades. Entre las cinco clses existentes el número de alumnos ascendía a 170, y en los comedores parroquiales se le daba comida a cuarenta.

Las unidades subvencionadas en el curso 1972-73 eran las cinco existentes, y para el próximo se solicitan siete. Se pide autorización para que se pongan en marcha dos cursos más en el Colegio de San José y San Antonio. Además, el Patronato Diocesano contribuye al sostenimiento con las ayudas y donativos de las parroquias de Barcarrota, y el Colegio de San José y San Antonio, con las rentas de la institución religiosa que rige al mismo¹².

Como acabamos de comprobar, en el curso 1972-73, se habían fusionado las escuelas del Patronato "Santiago Apóstol" con el "Colegio San José y San Antonio", con la finalidad de formar un

Colegio Nacional de Educación General Básica, pero las clases continuaban separadas. Cada unidad escolar en su centro habitual.

El 30 de octubre de 1973, D. Pedro Pereira Domínguez, Presidente de las escuelas parroquiales de esta localidad solicitaba "el traslado de estas unidades de patronato al Colegio Privado con domicilio en la calle Calvo Sotelo, nº 31 por reunir mejores condiciones pedagógicas, capacidad suficiente y evitar tanto al profesorado como a los alumnos la separación a causa de la distancia entre dichos centros". O sea, que de ahora en adelante, quedaba convertido el Colegio San José y San Antonio en un Colegio completo de E.G.B.

El 24 de mayo de 1974, el titular del Patronato Pedro Pereira Domínguez volvía a cumplimentar la solicitud, pidiendo la prórroga de la subvención ministerial para dicho Centro: En ella constaban todos los datos del mencionado Colegio: Las unidades escolares en funcionamiento y subvencionadas en el curso anterior, que eran 7, y el número de unidades que funcionaban en el curso 1974-75, y para las cuales se pide la subvención, que sería la mitad del Patronato, y la otra mitad, privada.

En cuanto al número de alumnos matriculados en los cursos 1º al 7º de E.G.B., a los cuales alcanzó la gratuidad, se eleva a 246. El patronato Diocesano contribuye al sostenimiento con las ayudas y donativos de las Parroquias de Barcarrota, y el Colegio de "San José y San Antonio" con la ayuda de la Institución religiosa que posee el mismo. El número de unidades escolares para la que se solicita la subvención son ocho, 4 privadas y 4 del patronato. Y la matrícula total que se prevé para

el próximo curso 1974-75, en el Centro, para los cursos de 1º a 8º de E.G.B. gratuitos, es de 290.

A partir de 1974, como resultado de la fusión de los dos Centros y el posterior traslado de todos los alumnos al edificio de la Congregación religiosa del Rebaño de María, van a ser éstas las responsables de su buen funcionamiento. Así el 27 de julio de 1974, Sor Aurora Gómez Tamajón se dirigía al Director General de Programación de Inversión, solicitando que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 488/1973, de 1 de marzo, y en la Orden Ministerial de 13 de septiembre de 1973, se le conceda una subvención para tender al costo de obras que deberían realizarse en el Centro denominado Colegio de E.G.B. "Santiago Apóstol C Patronato Diocesano", asociado al "Colegio San José y San Antonio", en Barcarrota, calle Calvo Sotelo, nº 31, que actualmente imparte enseñanza a nivel de E.G.B., con 300 puestos escolares y 8 unidades. El importe aproximado de las obras para reformar dichos inmuebles es de 400.000 pesetas, según se especifica.

Con la misma fecha, la Madre Superiora del Rebaño de María le refería a las autoridades ministeriales que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 488/1973 de 1 de marzo, y en la Orden Ministerial de 13 de septiembre, se le concede una subvención para atender a la adquisición del mobiliario y equipo didáctico que se detalla... para el mencionado Centro. El costo de tal equipamiento ascendía a 300.000¹³.

El 21 de septiembre de 1974 podemos calificarlo de día histórico para este Colegio. Se condiciona la subvención a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la O.M. de 30 de Diciembre de 1971. En el verano siguiente se volvía a pedir la transformación definitiva, una vez efectuadas las reparaciones pertinentes.

A finales del año siguiente, por Decreto 2893/1976, de 12 de noviembre, BOE. 13-XII-1976, se declaraba de "interés social" el proyecto de las obras del Centro "Santiago Apóstol", de Barcarrota (Badajoz), con la obligación de someterse a toda la legislación existente a este respecto.

Por último diremos que el Boletín Oficial del Estado, fecha 29 de octubre de 1975, publicó una orden sobre subvención a centros de Enseñanza General Básica. Entre los de la provincia de Badajoz se encuentra lo siguiente: Aurora Gómez Tamajón (Congregación del Rebaño de María): Santiago Apóstol de Barcarrota, obras de transformación para ocho unidades¹⁴. Con ello quedaba constituido en un Colegio Nacional de E.G.B., subvencionado a todos los efectos; pero no aparece el parvulario.

A continuación hay unos años en blanco de los cuales tenemos escasas noticias sobre la marcha del Colegio. Durante este trienio hubo cambio de directora en el mencionado Centro. Así el 20 de noviembre de 1979, Dolores Prieto Vera, Directora del Colegio "Santiago Apóstol", que posee Educación General Básica, solicitada el funcionamiento legal de una Sección de Educación Preescolar de segundo grado, es decir, de niños de 4 y 5 años. Para ello decía que disponía de dos locales con dimensiones adecuadas.

El año siguiente, el 29 de julio de 1980, la misma directora vuelve a solicitar la autorización previa para la apertura de una clase de Educación Preescolar. Lo cual nos indica que no habían recibido contestación¹⁵.

El 2 de septiembre de 1980 se le comunica que, considerando que se cumplen los requisitos y condiciones establecidas. Esta Delegación Provincial ha resuelto, en virtud de las competencias transferidas por el Real Decreto 3186/1987 de 1

de diciembre otorgar la previa autorización a ese centro para impartir Educación Preescolar en una unidad, debiendo presentar en el plazo de seis meses la documentación que se detalla en el artículo sexto del Decreto 1955/74 de 7 de junio, para instar la concesión de la autorización definitiva¹⁶.

El 16 de septiembre del mismo año la Directora del Colegio "Santiago Apóstol" en otra instancia dirigida al Ministerio de Educación y Ciencia, basándose en la clasificación y transformación provisional concedida anteriormente, solicita la autorización definitiva del aula de Educación Preescolar.

El 27 de febrero de 1981, le contesta de nuevo la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz, haciéndole una exposición detallada del proceso, en la que le sintetiza los nueve pasos dados desde el 20 de noviembre del 79 hasta el 19 de febrero de 1981, en que se le transmitía que había reparos porque el número de metros era inferior a los 56 metros cuadrados exigidos.

El 23 de abril de 1981, le envía otra vez la Delegación Provincial del MEC un oficio extenso, por el que le comunica la grata noticia. Después de varios considerando concluye: Este Ministerio ha resuelto se conceda la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los centros docentes no estatales, que se relacionan en el anexo de la presente orden en los niveles y para las unidades que se indican¹⁷. Y definitivamente, en un anexo adjunto venía citado expresamente el mencionado Centro.

El nueve de marzo de 1982, en otra circular se le anunciaba una nueva noticia para la obra de sus desvelos. Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en centros privados de Educación General Básica y Preescolar, los centros que se relacionan en el anexo de la presente orden. Y entre

ellos, figuraba el de la Congregación del Rebaño de maría con ocho unidades y capacidad para 32º puestos escolares, constituidos por dos edificios situados en la calle Badajoz, nº 31¹⁸.

A continuación hay cuatro años en los que no tenemos referencia alguna sobre su marcha. Suponemos que serían cursos de equilibrio y armonía, y cuando llegó al máximo esplendor la Institución.

El 16 de mayo de 1986, firmaban otro convenio educativo, de régimen general, entre el Director Provincial de Educación y Ciencia y la Nueva Superiora de las Hermanas Trinitarias Franciscanas del Rebaño de María con quince puntos. En él se recoge el nuevo talante educativo del Gobierno socialista, y las leyes y reglamentos confeccionados durante su mandato. Dicho concierto era para tres años, con los deberes y obligaciones que imponían los nuevos tiempos.

El 12 de mayo de 1989, una vez transcurridos los tres años, vuelven a rubricar otro documento entre el nuevo Director Provincial de Educación y Ciencia y la titular de las Terciarias Franciscanas del Rebaño de María, según la Orden Ministerial de aquel mismo curso. Ahora, como era renovación del anterior convenio, los trámites fueron fáciles y hubo poco que negociar. Los catorce puntos venían escritos en el contrato y sólo había que estampar la firma. Por parte del MEC lo rubrica Ángel Bernal, y por el Centro M^a José Llorente Macías¹⁹.

La natalidad del pueblo resultaba insuficiente para poder abastecer a los dos Centros de E.G.B. (Primaria). Y la falta de vocaciones religiosas en el Instituto del Rebaño de María hacen insostenible la docencia. Por ello, después de varios años de

reflexión y deliberación sobre esta situación, la Institución decide cerrar el Colegio.

El día 30 de marzo de 1990 se reúnen en el Colegio Santiago Apóstol el Claustro de Profesores, la A.P.A. y la entidad titular, representada por la Superiora General: Hna. María Gómez Arjona, acompañada de la Delegada de Educación en el Instituto, Hna. Regla Rojas García, y la Comunidad de religiosas y presentan los acuerdos que toma la entidad titular. Entre ellos destacan:

1º Que para el curso 1990-91 no se admiten en el Centro alumnos de preescolar.

2º Se permite a los alumnos de preescolar, que actualmente están matriculados en el Centro, continuar el curso 1990-91, si hay número suficiente para una profesora.

3º Se informa a los padres que todos los alumnos de preescolar que continúen en el curso 1990-91, para el Curso 1991-92 no pueden continuar en el Centro, a no ser que se constituyan como Cooperativa de profesores.

4º La Entidad titular se compromete a continuar con la E.G.B. el tiempo que dure el Concierto, con los alumnos que sean (salvo que la Delegación ordene otra cosa)²⁰.

Después de esta reunión, la Junta Directiva de la A.P.A., en nombre de todos los Padres, escribe a la Madre General para comunicarle que no están de acuerdo con la decisión de cerrar el Colegio, ya que hubieran preferido la permanencia de las religiosas en el Centro para la continuidad del mismo.

Además proponen varias acciones, entre ellas concertar una cita con los Obispos de Badajoz y Cádiz y con la Madre General,

con la finalidad de conseguir que se queden las Hermanas y no desaparezca el Centro Educativo.

En el curso 1991-92 el Centro continúa con 8 unidades de E.G.B. aunque ya no cuenta con la clase de Educación Preescolar.

En el curso 1992-93 hay dos grupos de Primaria y desde 3° a 8° de E.G.B. ya que comienza la Logse; es decir, siete unidades.

El 18 de marzo de 1993, la Dirección Provincial procede, por primera vez, a la no renovación del concierto educativo. Ante esta situación los Padres, Profesores y Sindicatos se entrevistan con el Director provincial del MEC y acuerdan ir reduciendo paulatinamente las unidades, una para el curso 1993-94; o sea, que le conceden seis unidades²¹.

El 29 de abril del año siguiente aprueban la renovación del concierto educativo, pero esta sólo para cinco unidades de Educación General Básica.

En mayo del año siguiente se volvía a renovar el convenio educativo para cuatro unidades, de 5° a 8° de E.G.B.

Por último, el 15 de marzo de 1996, año en el que comenzará la Educación Secundaria Obligatoria, se les comunicaba la extinción total del concierto para el curso próximo de 1996-97, con lo que está previsto el cierre definitivo del mismo Centro de educación; más, todavía, no se sabe a ciencia cierta qué camino seguirán las hermanas y qué utilidad se dará al inmueble.

NOTAS

- 1) Folleto. Sí a un servicio Franciscano del Rebaño de María.
- 2) Ibídem, 1878-1979.
- 3) Ibídem, folleto. 1878-1979.
- 4) Ibídem, 1878-1979.
- 5) Ibídem, 1878-1979.
- 6) Ibídem, 1878-1979.
- 7) Ibídem, 1878-1979.
- 8) Documentos privados de la Congregación (16-VII-1949).
- 9) Ibídem, (17-VII-1950).
- 10) Ibídem, (15-X-1951).
- 11) Instancia del Obispo de Badajoz (19-V-1969).
- 12) Instancia dirigida al MEC, (27-III-1973).
- 13) Instancia a la Madre Superiora (27-VII-1974).
- 14) Extremadura en el Boletín O. del Estado (15-12-1976).
- 15) Instancia a la Madre Superiora (27-VII-1980).
- 16) Comunicación de la Dirección Provincial (2-X-1980).
- 17) Ibídem, (23-IV-1981).
- 18) Circular del MEC, (9-III-1982).
- 19) Convenio con el MEC, (12-V-1989).
- 20) Escritos internos del Colegio, (30-III-1990).
- 21) Ibídem, (18-III-1993).

Universidad Popular de Barcarrota

Hilario Álvarez
